



ORDENANZA N° 564/93.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Higiene en los Locales Comerciales, / Instituciones y/o lugares de Acceso Público", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de dar respuesta a una expresa inquietud de la Comisión Municipal de Higiene de Huinca Renancó.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- Todos los comercios, instituciones y/o lugares de acceso al público, deberán tener en el respectivo local donde funcione, un contenedor de basura, de su propiedad.-

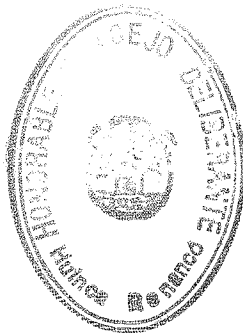
Art.2°).- El mantenimiento de dicho depósito de residuos será responsabilidad exclusiva del propietario.-

Art.3°).- El propietario de negocio que no cumpla con las disposiciones de la presente Ordenanza será pasible de aplicación de las / sanciones que establece el Art. 40°) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Art.4°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA E. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




D. HUGO RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE